



RESOLUCION DIRECTORAL N° 401-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 17 de julio del 2024.

Visto: El Oficio N° 1732-2024-/GRLL-GRS-RISSC/ZSHALP-HALP, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Dirección del Hospital Leoncio Prado, que contiene el Oficio N° 121-2024-GR-LL/RED.SC-HLP/UPSS-FARMACIA, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Jefatura de Farmacia del Hospital Leoncio Prado, el cual solicita la aprobación del Acto Resolutivo de la nueva Conformación de Comité Farmacoterapéutico del Hospital Leoncio Prado, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;



CONSIDERANDO:

Que, las **Autoridades Administrativas** deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimientos Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS;



Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante **Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, que señala en su artículo 212° los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el **artículo 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que la autoridad responsable por **propia iniciativa** puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la **finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos**, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 299-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE**, de fecha 29 de abril del 2024, se Resuelve **CONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Leoncio Prado, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**;

Que, en la resolución antes señalada precedentemente se aprobó la Conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Leoncio Prado, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, en la cual integraban servidores de la institución; sin embargo, se han producidos diversos cambios en los funcionarios y servidores de la institución, por diferente índole como el caso de renuncia, licencias, cese laboral, etc., quienes eran parte integrantes del referido comité; por lo que es necesario proceder a la modificación de los miembros integrantes del citado comité, a fin de optimizar la actividades del comité antes señalados;



Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de las políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **conformar el nuevo Comité Farmacoterapéutico del Hospital Leoncio Prado, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**:



en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR con eficacia a partir de la fecha de emitida la presente resolución, la relación nominal de los servidores integrantes del **Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Leoncio Prado" Huamachuco, de la Red de Integrada Salud Sánchez Carrión**, consignados en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 299-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE., de fecha 29 de abril del 2024, en el extremo literal de:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA	PROFESIÓN
01	Quiroz Benites Jorge Junior	Presidente	Médico Cirujano
02	CASTILLO RODRIGUEZ LIZETH G.	SECRETARIO	QUÍMICO FARMACÉUTICO
03	QUISPE REYES JESÚS ANTONIO	MIEMBRO	MÉDICO INTERNISTA
04	JULCA BENITES MARCO ANTONIO	MIEMBRO	MÉDICO PEDIATRA
05	Vera Luján Erick	Miembro	Médico Cirujano

Artículo 2°. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 299-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE., de fecha 29 de abril del 2024.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AWSS/OCM/mjtv
C c. Archivo

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Palomino
Fedatario
Reg N° 231 Fecha 31 JUL. 2024

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
DIRECCION EJECUTIVA
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO